

Convenio entre la Agencia Valenciana de la Innovación y la Fundació General de la Universitat de València de la Comunitat Valenciana para apoyar la puesta en marcha del Arxiu Valencià del Disseny

En la fecha de la firma electrónica certificada.

Reunidos

De una parte, D. Andrés García Reche, en calidad de vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, NIF Q0300865C, en adelante AVI, actuando en nombre y representación de dicha institución y de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 14.1.k de la Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVI (DOGV 08.02.2017), y autorizada la firma de este convenio por Acuerdo del Consell de fecha 5 de agosto de 2022, de acuerdo con lo establecido en los artículos 160.1.b i 168.1 A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, al estar instrumentada mediante esta fórmula jurídica del convenio esta subvención de concesión directa conforme a lo dispuesto en la denominación de la línea presupuestaria vinculada a esta subvención de la ficha presupuestaria 7 de los presupuestos de la Generalitat para 2022.

De otra parte, Dña. María Vicenta Mestre Escrivá, Magnífica Rectora de la Universitat de València, actuando, en el presente acto, en su condición de presidenta de la Fundació General de la Universitat de València, de la Comunitat Valenciana, en adelante FGUV, con NIF número G-46980207 y domicilio en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de Valencia, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número 79 (V) en fecha 29 de diciembre de 1988, en virtud de las facultades que tiene conferidas conforme a lo previsto en los artículos 16 y 20 de los Estatutos que rigen la Fundación y de acuerdo con su carta de aceptación del cargo, de fecha 11 de abril de 2018, inscrita en el Registro de Fundaciones en fecha 16 de mayo de 2019.



Ambas Partes, en la representación que ejercen, se reconocen mutua capacidad legal para obligarse y convenir en los términos de este convenio y

Exponen

- I. Que la AVI es una entidad de derecho público de la Generalitat, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, facultada para ejercer potestades administrativas y realizar actividades prestacionales y de fomento destinadas al desarrollo de las políticas públicas que la administración de la Generalitat aplique para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación.

El objeto general de la AVI es la mejora del modelo productivo valenciano mediante el desarrollo de su capacidad innovadora para la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Para ello, la Agencia diseñará y coordinará la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana, y promoverá el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación en su conjunto, impulsando la generación, difusión, intercambio y explotación de conocimiento.

Para la consecución de estos objetivos, tal como establece el artículo 6 de la Ley 1/2017, de 1 de febrero, de creación de la AVI, entre sus funciones se establece la suscripción de convenios con entidades que desarrollen actividades innovadoras.

- II. Que el artículo 22.2 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 168.1 A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, prevén la concesión directa de las subvenciones nominativas recogidas la Ley de presupuestos.

Que, en el presupuesto de la AVI para el presente ejercicio, aprobado por Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, existe una línea presupuestaria de ayudar por concesión directa para el Impulso a la generación de conocimiento innovador en diseño para los agentes del Sistema

Valenciano de Innovación a partir del legado histórico del diseño en la Comunitat Valenciana, así como la promoción de acciones de interconexión entre los ámbitos de la economía productiva, el ámbito de la investigación y el ecosistema del diseño, con código ***** y título “Convenio entre la Agencia Valenciana de la Innovación y la Fundació General de la Universitat de València de la Comunitat Valenciana, para apoyar la puesta en marcha del “Arxiu Valencià del Disseny”, por un importe de 130.000,00 euros.

Esta línea de subvención está recogida en el Pla Estratégico de Subvenciones de la Agencia Valenciana de la Innovación para el período 2022-2024, aprobado por Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, como modificación y parte integrante del Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria (DOGV 11.01.2022).

III. Que la FGUV se constituye como una fundación de interés general, sin ánimo de lucro y bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana.

La FGUV tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, en conformidad con las normas por las cuales se rige, y reviste la misma naturaleza pública.

Sus objetivos principales son la ayuda a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural, a la formación humana integral de los posibles beneficiarios y la atención integral a personas con discapacidad.

Entre sus formas de actuación destacan, entre otras, las siguientes:

- El fomento y la realización de actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Promoción, creación de bibliotecas, archivos y centros de documentación y prestación de servicios propios de los mismos.

IV. Que, asimismo, y tal como consta en el artículo 3 de sus Estatutos fundacionales, la FGUV tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Universitat de València en las materias que constituyen sus finalidades. Es por eso que ha recibido un encargo de gestión de dicha institución en el que se le encarga, entre otras cosas, la gestión global del Arxiu Valencià del Disseny.

V. Que la FGUV declara:

- Que cumple las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las concordantes incluidas en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior, ni está en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE L 187, de 26.06.2014).
- Que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas inscritas en los registros públicos pertinentes, y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.
- Que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad.

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ni es sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como otorga su consentimiento para que la AVI obtenga de forma directa la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Conselleria competente en materia de Hacienda o Tributos.

Estas declaraciones implican el compromiso de mantener el cumplimiento de lo declarado durante el período de tiempo vinculado a la duración del convenio, derecho de cobro incluido, comprometiéndose a declarar las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en esta declaración en el momento en el que éstas se produzcan.

Por todo ello, las partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es formalizar la concesión y el establecimiento de sus bases reguladoras, referidas a la subvención nominativa prevista en la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, con cargo al presupuesto de la AVI, línea nominativa *****, dotada con un importe de ciento treinta mil (130.000) euros, de la que es beneficiaria la FGUV.

Dicha subvención irá destinada a la ejecución del proyecto consistente en apoyar la puesta en marcha del Arxiu Valencià del Disseny.

Segunda. Actuaciones y requisitos del proyecto

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la FGUV para la ejecución del proyecto y que serán objeto de financiación por la AVI, todo esto sujeto a su correcta

realización y justificación en los términos recogidos en este convenio, son las que aparecen detalladas en el anexo técnico, en que se exponen las actividades que se tienen que desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

A través del apoyo a la puesta en marcha del Arxiu Valencià del Disseny, se prevé generar un clúster creativo con la participación de los diferentes actores del Sistema Valenciano de la Innovación y la economía productiva, diseñadores y empresas, con el objeto final de generar, a partir de las conexiones del diseño como elemento transversal en la innovación, nuevas actividades de alto valor añadido que extiendan la base productiva existente en la Comunitat Valenciana.

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda las actividades realizadas al amparo del presente convenio deberán tener la consideración de actividades no económicas. Así mismo, las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente por la entidad beneficiaria, de forma no discriminatoria y no exclusiva, y los beneficios generados por la transferencia de resultados deberán volverse a invertir en actividades no económicas de la FGUV.

Tercera. Obligaciones de la AVI

La AVI financiará el 100% de los gastos subvencionables del proyecto mediante la aportación a la FGUV de ciento treinta mil euros (130.000 euros) con cargo a la línea ***** de su presupuesto para el ejercicio 2022. La aplicación económica es la *****, correspondiente a la orgánica de la AVI (sección **, entidad *****), y el subconcepto económico de esta línea es el ***, vinculado, por tanto, al capítulo * de gasto.

Cuarta. Obligaciones de la FGUV

Sin perjuicio de la concreción de las obligaciones contenidas en el resto de cláusulas de este convenio, la entidad beneficiaria de esta subvención deberá ajustarse, asimismo, a las siguientes obligaciones, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en el anexo de este convenio.
- b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control concedentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula décimo primera de este convenio.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula novena de este convenio.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Acreditar con anterioridad a la firma de este documento, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como antes del pago, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima de este convenio.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos faciliten el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.

- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en la cláusula décimo quinta de este convenio.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conforme prevé la cláusula décimo segunda de este convenio.

Quinta. Gastos subvencionables y período elegible

Al amparo de este convenio, el período de elegibilidad de los gastos subvencionables del proyecto será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Serán subvencionables los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del período elegible del mismo:

- a) Gastos de personal, tanto existente como de nueva creación, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto. Los gastos de personal podrán referirse a doctores o doctoras, personas tituladas universitarias y personal técnico y auxiliar.

No se consideran gastos subvencionables de personal los siguientes:

- Las horas extraordinarias, los pagos por beneficios en el caso de que su período de devengo no se encuentre dentro del plazo de ejecución del proyecto, los pagos en especie; las vacaciones no efectuadas; las indemnizaciones por suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato; las percepciones por matrimonio.

- Los complementos o pluses salariales (antigüedad, conocimientos especiales, complementos de lugar, complementos en función del resultado de la empresa, complementos de cuantía y cantidad) no serán subvencionables, excepto que se encuentren contemplados en el convenio colectivo, en el contrato de la persona o en la normativa reguladora de la FGUV.

- b) Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.

- c) Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

- d) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.

- e) Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto, puesto que dicha propiedad corresponderá a la entidad subvencionada.

- f) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.

- g) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.

- h) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.

- i) Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia y aplicabilidad a las empresas de los resultados del proyecto.

- j) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto imprescindibles para la ejecución del proyecto.

- k) Gastos de hospedaje y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano. Los gastos que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios y sus respectivas modificaciones. Para los gastos realizados en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto 24/1997, de 11 de febrero, se aplicarán los límites fijados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o, en su defecto, la normativa que la sustituya o complemente, considerándose clasificado como regla general de Grupo 2 el personal de la entidad beneficiaria, salvo que se ajuste expresamente por razón de su puesto o cargo a otro de los Grupos regulados en el anexo I de este Real Decreto.
- l) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.
- m) En su caso, los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, lo que deberá acreditarse fehacientemente.

Sexta. Justificación de las actuaciones

La FGUV deberá presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con fecha límite del 25 de enero de 2023. Los gastos de la cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2022, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, se presentarán como máximo el 5 de abril de 2023.

La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de persona o entidad auditora de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y



Auditoría de Cuentas previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria técnica justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se deberá incluir de forma detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, así como, en su caso las desviaciones producidas y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:
 - Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas.
 - Contenido y alcance de los resultados del proyecto.
 - Plan de trabajo, con referencia expresa a cada una de las actuaciones del proyecto.
 - Descripción detallada de los conceptos de gasto justificados, con referencia a su vinculación a las actuaciones del proyecto.
 - Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto con indicación de los motivos de cambio.
2. Una memoria económica justificativa de los gastos y pagos efectuados, que incluirá:
 - 2.1. Relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En su caso, relación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

2.2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y los documentos acreditativos del pago de conformidad con la Orden EHA/1434/2007, citada en el punto 2.5.

El gasto de las cuotas de Seguridad Social correspondientes a 2022, pero que deban ser presentados con posterioridad a la fecha límite de presentación, se acreditará a dicha fecha límite que es la del 25 de enero de 2023, para poder efectuar el pago, mediante una certificación emitida por representante legal de la FGUV, excepcionándose para este tipo de gasto y siendo suficiente la certificación citada, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo dispuesto en el anterior párrafo, se entiende sin perjuicio de que la FGUV deberá aportar justificación del pago efectivo de esas cuotas a ingresar a la Seguridad Social una vez éste se haya efectuado, como máximo el 5 de abril de 2023, incurriéndose en caso contrario, en causa de reintegro de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De la correcta recepción y justificación de dicho pago deberá incorporarse diligencia en el expediente que se tramite de la ayuda.

Serán subvencionables los gastos incurridos en la realización del proyecto siempre que la fecha del justificante de gasto se encuentre comprendida en el periodo de ejecución del mismo indicado en la cláusula quinta.

Los documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución del proyecto que se justifica, siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa indicada en el primer párrafo de esta cláusula.

En todo caso, no se admitirán los pagos en efectivo.

En la ejecución de los proyectos se deberá mantener además un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.

- 2.3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente se estará a lo establecido en los procedimientos en ella establecidos.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere dichas cuantías se indicará el tipo y denominación del contrato administrativo, código del expediente de contratación, la descripción del procedimiento seguido (abierto, restringido, negociado con o sin publicidad, o el que corresponda) y la forma de adjudicación (único criterio precio o varios criterios). Se acompañará de copia completa del expediente del procedimiento de contratación seguido.

No obstante, dicha copia completa del expediente de contratación, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que se ha cumplido el procedimiento legalmente previsto para esta entidad en la normativa de contratación del sector público.

- 2.4. Certificación de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

- 2.5. Informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la

cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de la persona física o jurídica auditora de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. En su caso, deberá confeccionar y facilitarle la declaración que contenga una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe, procedencia y aplicación.

2.6. Justificación gráfica de la actuación objeto de la ayuda que acredite que la misma se ha realizado de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en este convenio y que responda a las facturas referidas en el apartado 2.2.

2.7. Acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad exigidas en la cláusula décimo quinta.

2.8. En relación con los gastos de servicios externos, deberá presentarse la siguiente justificación documental acreditativa:

Copia de los informes, estudios o memorias resultantes de los trabajos llevados a cabo por el proveedor externo. En caso de que los trabajos no se concreten en un informe que justifique el gasto, deberá presentarse documentación equivalente que demuestre la prestación del servicio (como, por ejemplo, actas de reuniones, informe del proveedor con el detalle de las actuaciones realizadas, los resultados de ensayos y pruebas de laboratorio, la tipología de las tareas de ingeniería y diseño realizadas, publicaciones, material divulgativo de promoción y difusión, etc.).



La forma de justificación deberá realizarse a través de los medios disponibles en la página web de la AVI <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>, con firma y registro electrónico. El órgano concedente podrá elaborar instrucciones de justificación aclaratorias, que desarrollen lo establecido en el presente convenio. Dichas instrucciones serán remitidas por la AVI a la FGUV.

La FGUV deberá mantener a disposición de la AVI y de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y pagos objeto de la ayuda durante un periodo de cinco años.

En el supuesto de adquisición de bienes inventariables les será de aplicación lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El periodo durante el cual la FGUV debe destinar los bienes adquiridos al fin concreto de la subvención será de cinco años para los bienes inscribibles en registro público y de dos años para bienes no inscribibles en dicho registro.

La AVI se reserva el derecho de solicitar toda la documentación adicional que se considere precisa en relación con la justificación de los gastos.

La justificación de los gastos de personal se basará en un sistema de control que recoja, para cada persona empleada imputado a las actuaciones objeto de subvención, las tareas desarrolladas y las horas dedicadas a las actividades objeto del convenio.

Séptima. Pago de la ayuda, anticipos y garantías

El pago de la ayuda se realizará una vez cumplido lo establecido en la cláusula sexta de este convenio.



Sin perjuicio de lo anterior, podrá anticiparse el pago de la ayuda de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 171 la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda

Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con lo previsto en el artículo 44.13 letra b) de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, el cual establece que podrá librarse hasta el 100% de su importe una vez concedida, estando exento de la obligación de prestar garantía de acuerdo con el artículo 44.18 letra o), de la citada Ley 8/2021.

No podrá realizarse el pago o anticipo de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la FGUV se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Octava. Comisión de seguimiento

En el marco del objeto del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento formada por cuatro miembros, dos personas designadas por la AVI, siendo una de ellas la persona que ocupe su Secretaría General, que asumirá la presidencia de la Comisión, sin perjuicio de su delegación, o en su caso suplencia, y quien además nombrará a la otra persona en representación de la AVI y, por otra parte, dos personas designadas por la FGUV.

La secretaría será ejercida por uno de los representantes de la FGUV. Por invitación de la presidencia, la comisión podrá estar asistida por personas expertas, con voz, pero sin voto, que tengan un perfil profesional o competencia técnica acorde con la materia objeto de la ayuda, a propuesta de las partes.

Son funciones de la comisión las siguientes:

- Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de

las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.

- Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.

En el ejercicio de la potestad genérica contemplada en la primera de las funciones relacionadas, le corresponderá a esta Comisión, entre otras que asimismo pudiera adoptar:

- Proponer variaciones presupuestarias entre las distintas actuaciones del proyecto, según se establece en la cláusula décima.
- Acordar los comunicados y notas de prensa a emitir conjuntamente o por cada una de las partes.

Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión se reunirá cuatrimestralmente, y al menos una vez, en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las partes en sesión extraordinaria. Se considera constituida la comisión cuando estén representadas todas las partes y estén presentes las personas que asuman la presidencia y la secretaría.

El órgano de la AVI al que se destinarán las actas de la comisión de seguimiento será la Subdirección General de Programas de Innovación.

Respecto al régimen de funcionamiento de la comisión de seguimiento se estará lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

A efectos de la adopción de acuerdos, la presidencia dirimirá con su voto en caso de empates.

En la designación de las personas representantes de esta comisión, se procurará por ambas partes la presencia equilibrada de hombres y mujeres.

En ningún caso la pertenencia a esta comisión deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral o empresarial alguno entre las partes.

De forma expresa se hace constar que las funciones de este órgano de seguimiento no pueden suponer un detrimento o minoración de las prerrogativas que atribuye la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la AVI como ente concedente de la subvención.

Novena. Incompatibilidad con otras ayudas

La subvención que se regula en este convenio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la ejecución de las actividades financiadas, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Décima. Alteración de los gastos subvencionables previstos en el presupuesto del anexo técnico

A petición de la FGUV y previo informe favorable de la comisión de seguimiento prevista en el convenio, la AVI podrá autorizar, mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la vicepresidencia ejecutiva de la AVI, variaciones superiores al 20 por ciento entre los importes asignados a cada uno de los gastos subvencionables recogidos en el anexo técnico, pudiendo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en la cláusula quinta y no fijados en el citado anexo, siempre y cuando estas variaciones no supongan un incremento del importe de la subvención total prevista, ni se altere el objeto del proyecto.

El plazo máximo para efectuar la solicitud de modificación será el 30 de noviembre de 2022.



Se autorizan, sin necesidad de solicitarlo ni de resolución expresa, modificaciones en la distribución de los gastos subvencionables que figuren en el anexo técnico que supongan variaciones, para cada coste subvencionable, de máximo el 20 por ciento del importe indicado en el citado anexo, pudiendo asimismo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en la cláusula quinta y no fijados en dicho anexo, cuyo gasto inicialmente previsto es, por tanto, de 0 (cero) euros. En este caso el importe subvencionable del nuevo coste será, como máximo, igual al 10% del total del presupuesto del proyecto indicado en el anexo.

En caso de modificaciones en la distribución de los gastos subvencionables indicadas en el párrafo anterior, las minoraciones de los gastos subvencionables con ejecución inferior a la prevista se compensarán con los incrementos de los que hayan tenido una ejecución superior, siempre que no se altere el importe total de la ayuda ni el objeto previsto en el proyecto. No se admitirá esta compensación automática cuando afecte a los gastos de personal, debiendo en estos casos solicitar su autorización.

Las compensaciones indicadas en esta cláusula deberán detallarse y justificarse en la memoria técnica prevista en la cláusula sexta.

Décimo primera. Actuaciones de comprobación y control

La AVI comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión.

La comprobación administrativa de la documentación aportada para la justificación de la ayuda, así como de la efectiva realización material de la actividad y cumplimiento de la finalidad de la misma, se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan general de control que deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, según lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

El plan general de control de subvenciones será publicado en el portal de transparencia de la AVI en la dirección

https://innoavi.es/es/grupos/contractes_convenis_i_subvencions/archivos/

La FGUV estará sometida a las actuaciones de comprobación, verificación y control a efectuar por la AVI, así como por los órganos competentes de la Generalitat, de la Administración General del Estado, y a lo establecido en la normativa relativa a la gestión de las ayudas y a cualquier otra normativa aplicable.

Décimo segunda. Minoración, revocación y reintegro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá a minorar o en su caso reintegrar la cantidad correspondiente. Para ello, se tendrán en cuenta las instrucciones dictadas por el vicepresidente ejecutivo de la AVI donde se recogen los criterios de minoración proporcional que resulten aplicables, las cuáles están recogidas en el siguiente enlace: https://innoavi.es/wpcontent/uploads/2021/11/211122_instrucciones_minoracion_nominativas.pdf

En el caso de que se produzca un incumplimiento total o parcial pero que no se aproxime de forma significativa al cumplimiento total en la forma recogida en el párrafo anterior, así como en el caso de la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, procederá la revocación total de la ayuda, y en su caso la tramitación del oportuno reintegro, previa audiencia a la persona interesada.

A efectos de entender conseguida la aproximación de modo significativo al cumplimiento total, citada en los dos párrafos anteriores, es requisito imprescindible que el gasto mínimo que las entidades beneficiarias tienen que haber realizado y justificado correctamente, sea al menos de un 70% del gasto considerado subvencionable en la pertinente resolución de concesión, excepto en los casos en que el beneficiario justifique

adecuadamente que el menor gasto en la ejecución del proyecto no afecta a los resultados obtenidos y a la correcta realización de la finalidad de la ayuda.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 38/2003.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, prevé causas de reintegro que serán aplicables al presente convenio, siendo de igual modo de aplicación lo fijado en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En caso de tener que proceder a la devolución de dinero recibido, sin perjuicio de la tramitación del procedimiento de reintegro por la entidad concedente, la persona perceptora puede proceder antes de este a efectuar por iniciativa propia la devolución voluntaria, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

La devolución voluntaria se realizará por medio de transferencia bancaria previa comunicación de dicho extremo por parte de la persona beneficiaria a la Agencia Valenciana de la Innovación que proporcionará los datos necesarios para hacerla efectiva.

Décimo tercera. Compatibilidad con la normativa europea sobre ayudas públicas

De acuerdo con el artículo 7.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas procede indicar que el presente convenio no contraviene lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por no falsear la competencia ni favorecer a determinadas empresas o producciones, al consistir su objetivo en estudios y acciones al servicio del interés general público, así

como actuaciones de difusión de conocimiento, todas las cuales constituyen servicios de carácter universal e indiscriminado a los que tendrán acceso todas las empresas, profesionales del diseño, centros de formación, organismos de apoyo y cualesquiera otras entidades, contribuyendo en cambio al aumento de los intercambios comerciales entre los Estados miembros de la UE al promover la apertura de la economía regional a la competencia.

En todo caso, la entidad queda obligada a destinar la ayuda recibida a usos relacionados exclusivamente con actividades no económicas, quedando excluidas del objeto de la subvención la prestación de servicios realizados por cuenta de empresas y cualesquiera otras actividades de naturaleza económica que impliquen la oferta de bienes o servicios en el mercado o que supongan una ventaja para una determinada empresa.

Décimo cuarta. Subcontratación

No cabe la subcontratación.

Décimo quinta. Difusión y publicidad

Las partes entienden que la divulgación pública del presente convenio es un elemento esencial del mismo, por ello, en todo lo referente a la comunicación externa del programa, la AVI y la FGUV deberán estar en coordinación en todo momento.

Las medidas de información y comunicación relacionadas con la actuación financiada (contratos laborales y de servicios, portadas de documentos, páginas web, informes de resultados y conclusiones, comunicaciones, fotografías de eventos y certámenes, publicaciones, ponencias, señalización, material promocional, anuncios y actividades de difusión del proyecto bajo cualquier soporte) que lleve a cabo la FGUV, así como toda la documentación justificativa de la subvención deberán incluir el logotipo de la AVI según las especificaciones detalladas en la web de <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>

Durante la ejecución del convenio la FGUV informará del apoyo financiero obtenido de la AVI, al menos, a través de su página web, y colocando un cartel con información, de un tamaño mínimo A3, en un lugar visible para el público.

Una vez finalizada la operación la FGUV:

- a) Llevará a cabo una breve descripción del proyecto en su página web con sus objetivos y resultados y con mención del apoyo financiero de la AVI.
- b) Colocará una placa o cartel permanente de tamaño significativo en un lugar visible para la ciudadanía cuando la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una nueva infraestructura o en trabajos de construcción.

Los materiales de difusión de los resultados de la actuación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Así mismo, se deberá evitar el uso de un lenguaje sexista.

Asimismo, deberán cumplirse por ambas Partes sus obligaciones en materia de Transparencia, fijadas, tanto en la normativa básica estatal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como en la normativa autonómica: Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, atendiendo a lo que señala su disposición final tercera en cuanto a la entrada en vigor de la misma, y su disposición derogatoria única y dos primeras disposiciones finales respecto a lo que permanece vigente del resto de normas en esta materia de transparencia: Ley 2/2015, de 2 abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación ciudadana de la Comunitat Valenciana y su normativa de desarrollo, como el Decreto 105/2017, de 28 de julio del Consell, que establece la obligación de publicar los convenios en el Portal de Transparencia, en el plazo de 10 días hábiles desde su inscripción en el Registro de convenios de la Generalitat.

Décimo sexta. Comunicaciones electrónicas

La presentación de documentación por parte de la FGUV, relativa a cualquier trámite correspondiente al presente convenio, se realizará utilizando los medios electrónicos establecidos por la AVI a través de la plataforma de aportación de documentación sita en el enlace siguiente, indicando el número de expediente *****/2022/*: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20704&version=amp.

Asimismo, las comunicaciones que la AVI realice a la FGUV serán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=ca>, y se dirigirán a su representante legal, cuya dirección electrónica es fguv@uv.es.

Décimo séptima. Independencia

La formalización del presente convenio no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este convenio y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

La suscripción de este convenio no supone relación laboral o de cualquier otro tipo entre las personas profesionales que vayan a desarrollar las actividades y la AVI, sin que se le pueda exigir tampoco responsabilidad alguna, directa ni subsidiaria, por actos o hechos acontecidos en el desarrollo de actividades.

Décimo octava. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que se faciliten por las partes se tratarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril 2016.

Con la firma de este convenio, la FGUV otorga su consentimiento para recibir información sobre otras actuaciones de la AVI, así como para que esta pueda ceder sus datos a otros agentes del Sistema Valenciano de Innovación para actuaciones relacionadas con dicho Sistema.

Décimo novena. Registro

El presente convenio será objeto de inscripción en el registro de convenios de la Generalitat, tal y como establece el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

La FGUV presta su consentimiento expreso para incluir y hacer públicos los datos relevantes del convenio que se regulan en dicho decreto.

Vigésima. Legislación aplicable

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- b) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos en aquellos aspectos que se mantengan vigentes de acuerdo con lo establecido en la disposición final séptima, en relación con la disposición derogatoria 2.b) y g), ambas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el

Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana.

- e) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana; Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consejo, de desarrollo de la Ley 2/2015.
- f) Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea (DO C 262/1, de 19.07.2016).
- g) Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal.
- h) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- i) Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
- j) Cualquier otra normativa que sea directamente de aplicación.

Vigésimo primera. Eficacia y plazo de vigencia

El presente convenio producirá efectos establecidos desde el día en que esté firmado por las dos partes y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022 sin perjuicio de que el periodo elegible de los gastos subvencionables sea desde el 1 de enero de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta, y que la justificación pueda realizarse dentro del plazo establecido en la cláusula quinta.

Vigésimo segunda. Causas de resolución del convenio

Este convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, así como cualesquiera incumplimientos de la normativa en materia de subvenciones públicas.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otra normativa de aplicación.

En caso de extinción del convenio por finalización anticipada de este antes de su terminación convencional, deberán concluirse las actuaciones en curso de ejecución, realizándose la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento.

Vigésimo tercera. Jurisdicción

La jurisdicción a la que ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto del convenio es la contencioso – administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio con firma electrónica certificada.

Ramón Méndez Nájera, 41 2da 13
03002 Alcañiz
Tel. +34 96 647 83 60
info.avi@qva.es

Plaça de Ajuntament 5, 2ª
46002 València
Tel. +34 96 386 92 00
info.avi@gva.es



Vicepresidente ejecutivo
de la Agencia Valenciana de la Innovación

Presidenta de la FGUV

D. Andrés García Reche

Dña. María Vicenta Mestre Escrivà

El original del presente documento ha sido efectivamente firmado por las partes.

Anexo técnico

Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas

Para llevar a cabo las actuaciones del Arxiu Valencià del Disseny (AVD de aquí en adelante), es necesario reforzar la estructura organizativa existente y crear una estructura de coordinación y técnica de manera que se cumplan los plazos previstos.

Actualmente, el organigrama del AVD es el siguiente:

Titularidad de la gestión: Fundació General de la Universitat de València

Personal. Técnica documentalista

Órganos:

Dirección del AVD, integrada por:

La Dirección Académica designada por la Universitat de València (UV)

La Dirección Académica designada por la Escola d'Art i Superior de Disseny de València (EASD València)

Comisión Técnica de Asesoramiento del AVD, integrada por:

La dirección del AVD

La gerencia de la FGUV

Dos vocales nombrados por la dirección del AVD a propuesta de la UV

Dos vocales nombrados por la dirección del AVD a propuesta de la EASD València, de entre profesionales o personalidades de reconocido prestigio en el mundo del diseño

El director/a de la EASD València y el/la vicerrector/a de Cultura de la UV son invitados a asistir a las reuniones; en caso de hacerlo, participan de pleno derecho, con voz y voto.

Comisión de Seguimiento del AVD, que tiene las funciones de seguimiento y valoración del funcionamiento del AVD. Está integrada por:

Dirección del AVD

Donantes

Promotores del AVD

Patrocinadores, públicos o privados

Instituciones públicas y personalidades de reconocido prestigio en el ámbito del diseño y la cultura.

Actualmente, el AVD lo conforman las siguientes áreas de actividad:

Área de gestión y administración: Planificación y coordinación de tareas a desarrollar en las fases de recepción, catalogación y digitalización de la documentación por parte de los RRHH habilitados al respecto.

Área de gestión documental: El conjunto de procesos se inicia con la revisión y cotejo de los listados descriptivos con los fondos donados y la evaluación de su estado.

Al AVD llega documentación de muy diversos formatos y soportes como bocetos, muestrarios, catálogos, planos, carteles, folletos, fotografías y negativos, diapositivas, CDs, DVDs, libros, publicaciones periódicas y documentación administrativa.

A continuación, se procede al estudio del fondo para construir un cuadro de clasificación siguiendo las características específicas de la documentación.

Después se procede a la catalogación del fondo mediante la implementación de la norma internacional general de descripción archivística ISAD(g) en una estructura de fichas multinivel que contienen la asociación de los metadatos de descripción y las imágenes de los documentos descritos para su consulta desde la página web del AVD.

Finalmente, la documentación pasa a colocarse en los contenedores correspondientes según su tamaño y soporte para la correcta conservación de los documentos y se instala en el depósito, en su emplazamiento definitivo, siguiendo un orden lógico para su rápida localización.

Área de digitalización: Realización de las tareas adecuadas para convertir la documentación original en formato digital.

Esta digitalización se hace, atendiendo a la diversidad de soportes, así como el estado de estos documentos, en función de la estructura de la base de datos que definirá la manera de organizar la información.

La digitalización se efectúa para facilitar su consulta de la documentación sin necesidad de remitirse a los originales. Digitalizar para difundir, pero también digitalizar para preservar y en este aspecto, la preservación incluirá las acciones que garanticen que los objetos digitales permanezcan viables (es decir, que los soportes se puedan leer) y recuperables (es decir, que puedan visualizarse, ejecutarse o representarse de alguna manera por una aplicación de software).

Área de consulta: desde la página web del AVD (<https://www.uv.es/avd>) se puede consultar de manera rápida y sencilla la base de datos.

Una base de datos que se ha desarrollado en SQL Server y los campos de descripción se insertan dentro de la plataforma web respetando su código visual. Todo ello bajo la supervisión de la Unidad Web y Marketing UV, que ha propiciado el almacenaje de los

datos en los servidores de la Universitat de València, con el fin de asegurar su integridad, sostenibilidad y perdurabilidad en el tiempo.

En el caso de la consulta de documentos originales, el AVD dispone de una sala de consulta en la que las personas usuarias pueden acceder directamente a la documentación que soliciten.

Se autorizará el acceso a documentos originales que ya estén digitalizados, sólo cuando las características de la investigación y el estado de conservación de los documentos originales lo permitan.

Área de organización de acciones de visualización y comunicación. Desarrollo de exposiciones temáticas fruto de investigaciones o análisis, en base a distintas áreas de intervención, utilizando, entre otros, medios digitales para su divulgación y comunicación a nivel social. Las muestras digitales acompañarán estas comunicaciones por la singularidad del material físico, por características de los mismos, o por ser relevantes en los contenidos de los distintos relatos/discursos de las exposiciones.

Área de desarrollo de programas de innovación y transferencia. Desarrollo de programas y acciones de mediación en la puesta en valor de los fondos del AVD para su aplicación a través de la colaboración directa con empresas orientadas por el diseño, asociaciones profesionales, institutos tecnológicos y centros de formación en diseño. Se trata desde aquí de desarrollar acciones para la aplicación del conocimiento generado por el AVD y su transferencia al sistema diseño actuando como agentes de la promoción de la innovación a través del diseño.

Para llevar a cabo las acciones antes descritas se prevé la contratación de 3 técnicos con los siguientes perfiles:

Técnico de Investigación. La persona responsable realizará las tareas propias de una secretaría técnica, colaborando en la organización de las actividades científicas y de investigación vinculadas al AVD en materia de difusión, organización e investigación, tales como congresos, exposiciones, seminarios y publicaciones en medios escritos y

audiovisuales, así como la gestión de la agenda de actos que impliquen la intervención directa del AVD.

Dos técnicos especialistas en desarrollo e innovación. Estas personas desarrollarán las líneas marcadas de relaciones con las empresas privadas vinculadas a la actividad del diseño, la difusión de la actividad del AVD, organización de transferencia vinculadas al AVD orientadas hacia las empresas, los diseñadores e investigadores, colaborará en el desarrollo de los programas de transferencia de conocimiento del AVD hacia el sistema diseño.

Por otra parte, el AVD establecerá un Programa de Prácticas Formativas en las que participarán alumnos de diferentes titulaciones y disciplinas. Su procedencia será, principalmente del Máster de Patrimonio Cultural, en su especialidad de Patrimonio bibliográfico y documental, que colaborarán en el registro y documentación de los fondos que se reciban en el AVD. Asimismo, se incorporarán estudiantes procedentes del Grado de Fotografía de la EASD Valencia, para colaborar en el tratamiento y transformación de las imágenes obtenidas de la digitalización. Contaremos también con la participación de estudiantes en prácticas procedentes del Master de Publicaciones analógicas y digitales que colaboran en la maquetación de la revista ARXIU. Finalmente, también participará alumnado del Grado de Historia del Arte, del Máster de Historia del Arte y Cultura Visual y del Grado en Información y Documentación.

Actuaciones de innovación

2.1 Oportunidad del proyecto

La Unión Europea está afrontando un proceso de transformación en el que el futuro se presenta sostenible, inclusivo y accesible a toda la ciudadanía. Para ello, ha lanzado su iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea conectada con el Pacto Verde Europeo buscando generar movimientos creativos, transdisciplinares e innovativos. El AVD aprovecha esta coyuntura para presentar un proyecto que permita por una parte mejorar el conocimiento del diseño histórico valenciano y por la otra, generar herramientas

tecnológicas innovadoras para el tejido industrial valenciano de tal manera que se cree una plataforma para la experimentación y la investigación que sirva a toda la ciudadanía.

Por otra parte, el Arxiu Valencià del Disseny está fuertemente comprometido con el proyecto de hacer de la capitalidad mundial del diseño en 2022, la ocasión para generar estructuras sólidas y estables de promoción del diseño. De esta manera, la Comunitat Valenciana actuará nuevamente como punta de lanza adquiriendo un papel relevante y de primer orden en el ámbito de la innovación, en plena consonancia con la AVI en materia de coordinación estratégica de innovación de la Comunitat Valenciana.

2.2. Justificación de la necesidad

El diseño está en el centro de las líneas de actuación de la UE, sus múltiples líneas de actuación incluyen financiación a través de Horizonte Europa, concursos, mesas redondas, etc. Esto demuestra la importancia que tiene el diseño a nivel europeo, no digamos a nivel internacional. Sin embargo, los archivos asociados a estos centros de creación e innovación no son tan conocidos, rescatarlos, hacerlos accesibles no solo beneficiaría la investigación sino que actuarán como hubs de innovación.

En efecto, este proyecto tiene como uno de sus objetivos principales la difusión del conocimiento y de las capacidades para abordar los principales retos a que se enfrenta la sociedad actual: mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas a través de la generación de ciudades inteligentes, con entornos más amigables y prósperos, cambios en los conceptos de movilidad, entre otros aspectos. El Arxiu Valencià del Disseny seguirá estas líneas de actuación a través de la investigación, difusión y aplicación de los modelos extraídos de sus fondos, para alinearse con los objetivos de desarrollo sostenible y la Nueva Bauhaus Europea.

Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

La función principal del AVD es la de generar conocimiento útil sobre el diseño a partir de la puesta en valor y la custodia de una experiencia que ha sido fundamental en el desarrollo económico valenciano desde los años 80. El AVD tiene dos objetivos

primordiales: la conservación y puesta en valor de sus colecciones y la generación de conocimiento innovador útil para los distintos agentes del ecosistema valenciano del diseño.

Las acciones previstas con la colaboración de la AVI se orientan con el objetivo de generar conocimiento útil a diseñadores y empresas gracias a la generación de: 1) una web con toda la información accesible para quien quiera de forma gratuita; 2) herramientas de búsqueda personalizada, como el Mapa de Producto o la herramienta de Evaluación Comparativa.

Es prioritario actuar como garante y custodio del legado histórico y cultural del diseño valenciano, a condición de generar un clúster creativo con la participación de diversos actores del Sistema Valenciano de la Innovación y la economía productiva, diseñadores y empresas, con el objeto final de generar, a partir de las conexiones del diseño como elemento transversal en la innovación, nuevas actividades de alto valor añadido que amplíen la base productiva existente en la Comunitat Valenciana.

Contenido y alcance

La función principal del Arxiu Valencià del Disseny dentro del sistema de diseño de la Comunitat Valenciana, es la de generar conocimiento útil sobre el diseño a partir de la puesta en valor y la custodia de una experiencia que ha sido fundamental en el desarrollo económico valenciano desde los años 80 en sus diferentes áreas (producto, industrial, gráfico, comunicación, interiorismo...), formatos y niveles de relevancia. Es consustancial a las buenas prácticas en diseño, de las que el Arxiu posee abundantes muestras, su capacidad impulsora de modelos sostenibles de generación de riqueza redistribuible. En este sentido, preservar la memoria del diseño para construir el futuro, marca lo inédito de esta experiencia, al tiempo que es la base que nos permite desarrollar las acciones de transferencia de conocimiento.

Por tanto, este nivel básico, condición de posibilidad de esta experiencia, es la preservación de la memoria de la cultura del diseño en la Comunitat Valenciana mediante la recopilación, la conservación y la catalogación de la documentación

generada por los principales actores del ecosistema diseño (diseñadores, empresas de servicios de diseño, departamento de diseño de las principales empresas valencianas, instituciones promotoras del diseño, actividades y acciones culturales en relación con el diseño desarrolladas por distintos agentes sociales...), al objeto de que dicho legado pueda materializar la memoria histórica, ser consultado, estudiado y puesto a disposición de los investigadores sobre el diseño y sobre el impacto económico y social del diseño, a partir de documentación original, relativa a procesos de creación, producción, difusión, venta y uso de los objetos, comunicaciones y servicios de diseño.

En este sentido, al carácter abierto y de acceso libre de toda la documentación generada, se suma la voluntad del AVD de implicar a todos los agentes del sistema del diseño valenciano mediante las siguientes grandes vías:

- Articulación de un sistema de gestión del conocimiento para el desarrollo de nuevos productos. Dado que la gestión del conocimiento se presenta como uno de los grandes paradigmas de la gestión para las próximas décadas, el Arxiu Valencià del Disseny tiene el propósito de constituirse en instrumento para el posicionamiento del Diseño como factor estratégico en el Sistema de Innovación de la Comunitat Valenciana, mediante la implementación de pautas específicas a sus prácticas y el logro de resultados tangibles, por parte de todos los actores del sistema de innovación. Existiendo creciente convencimiento de que el conocimiento constituye el principal activo de todo tipo de organizaciones y actores (instituciones, pymes, ICC, creadores, diseñadores...), y siendo compleja la gestión del conocimiento en la práctica, el Arxiu Valencià del Disseny asume el reto de generar estructuras y métodos para que dicha paradoja pueda superarse y generar resultados inductores de innovación. Específicamente se orienta al proceso de desarrollo de producto, por la complejidad que supone la gestión del conocimiento en el mismo, pretendiendo ser un recurso eficaz y eficiente, lográndolo al favorecer su utilización y poniéndolo a disposición de todos los actores implicados. El Arxiu Valencià del Disseny asume el reto de demostrar que su filosofía puede producir resultados tangibles, partiendo de los activos intangibles que se pueden extraer de la modelización de nuestros fondos documentales, ayudando a generar activos tangibles como la toma de decisiones y productividad económica a la hora de afrontar riesgos.

- **Instrumento de base para las políticas de desarrollo del Sistema Disseny de la Comunitat Valenciana.** La mayoría de políticas de los países más desarrollados en la integración del diseño en sus sectores productivos y de servicios (Corea, Dinamarca, Irlanda, Finlandia, Suecia, Noruega, Nueva Zelanda, Inglaterra...), ponen su énfasis en el diseño como herramienta estratégica para el progreso económico, la mejora de la competitividad, el desarrollo de las empresas, la creación de nuevas oportunidades de negocio. Sin olvidar las cuestiones de identidad nacional, la imagen de país o región y la posibilidad de hacer branding de la marca país. La especificidad del Arxiu Valencià del Disseny articula su entorno de actuación, sus potencialidades y su transversalidad, lo que le posibilita interactuar con diferentes disciplinas (marketing, tecnologías productivas, tecnologías digitales, diseño, arte...). Su actuación, sus potencialidades y transversalidades se configuran como procesos que lo sitúan dentro del Sistema Valenciano de Innovación. Uno de los activos más identificativos del Arxiu Valencià del Disseny es su especificidad de contenidos: el diseño, todas sus áreas, prácticas, económicas y culturales. Práctica desprovista de rígidas sistematizaciones, por el contrario, equipada de modelos interpretativos capaces de "explicar" la dinámica y las relaciones que existen entre las diferentes variables de los problemas. Esta naturaleza paradigmática está directamente relacionada con lo que a menudo se identifica como el objetivo final de las actividades del proyecto: la innovación. El Arxiu Valencià del Disseny entre sus potencialidades, destaca la capacidad de interpretación del legado que ampara, a través de las herramientas digitales que formula para ello.

- **Instrumento de soporte para las políticas científicas del Sistema Diseño de la Comunitat Valenciana.** Entre los objetivos que se plantean la mayoría de políticas de diseño de los países desarrollados se puede mencionar el fortalecimiento del sector de la investigación en diseño y el intercambio de conocimientos a través del establecimiento de redes internacionales. El Arxiu Valencià del Disseny cumplirá un importante rol en alcanzar estos objetivos, por suponer un espacio analógico y digital donde intercambiar información, identificar modelos de buen diseño, promocionarlos a través de exposiciones, conocer a sus autores, establecer contactos con centros homólogos de otros países. El Arxiu Valencià del Disseny, consciente que el diseño y quienes lo producen no pueden escapar de su responsabilidad de comprender las contribuciones

de las ciencias humanas a su trabajo, enfocaría acciones de investigación en diseño en este sentido: incrementando el empleo de las ciencias humanas para descubrir características específicas de los productos. En el pasado, había cierta confianza en que la disciplina del marketing podría proporcionar el enlace conectivo. Sin embargo, es cada vez más evidente que se le ha pedido al marketing que cargue una carga demasiado grande en el proceso de desarrollo del producto, una carga más allá de los límites de la disciplina de marketing. Por esta razón, la relación del diseño y las ciencias humanas se ha convertido en un nuevo foco de investigación y exploración.

- Instrumento de apoyo para las políticas económicas y culturales del Sistema Diseño de la Comunitat Valenciana. Las políticas de diseño de los países más avanzados en la integración del diseño, destacan el impacto cultural del mismo. Es frecuente ver al diseño agrupado junto a otros sectores económicos como la arquitectura, la industria musical, el turismo, los deportes, las industrias e instituciones culturales, en un área denominada Economía de la Cultura y de las Experiencias, siendo ésta el resultado de la fusión entre los sectores arte y cultura con el sector corporativo. El Arxiu Valencià del Disseny tiene como objetivo, diferenciar los productos nacionales de aquellos con los que compiten en el mercado doméstico e internacionales, creando valor y experiencias únicas para los usuarios. En una economía global no es suficiente la creación de productos tecnológicamente superiores y de menor coste, sino productos y servicios de mayor calidad que incorporen sentimientos, valores, convicciones, identidad y estética para los cuales los consumidores estén dispuestos a pagar más aportando no sólo más beneficios económicos al sector industrial, sino contribuyendo a los intereses de progreso social y a la prosperidad de la Comunidad Valenciana. Siendo el diseño portador de cultura e identidad, el Arxiu Valencià del Disseny estaría posicionándose frente a este objetivo como promotor de la cultura y la identidad de la Comunidad Valenciana, interpretando el pasado y el presente a través del análisis de sus fondos y las variables de los distintos contextos en que se ubicaron. Consecuentemente, trabajar en la construcción y fortalecimiento de la imagen y marca de la Comunidad Valenciana. Si bien la economía de la cultura y de las experiencias es en muchos aspectos un campo difícil de medir o evaluar, se destaca el rol del diseño en la preservación de identidades y en la difusión de cultura y conocimiento. Por lo tanto, la diferenciación de productos y servicios en un mercado global no sería dada solamente por la innovación tecnológica, sino, especialmente, por “el valor cultural de la marca,

representada por su estética, su significación y, en menor grado, por sus funciones.” Lo cultural, transferido a los objetos a través del diseño permite, además de establecer vínculos más sólidos y experiencias emocionales entre las marcas y sus consumidores, un tipo de asociación que fortalecería la identidad de la Comunidad Valenciana generadora de dichos productos o servicios consiguiendo que usuarios y consumidores finales identifiquen los productos y las marcas con la cultura de la zona en la que fueron creados.

Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

Las actividades y tareas a desarrollar están alineadas con los resultados esperados, así como los hitos y entregables descritos en los otros apartados de esta propuesta.

R1. Impulsar la investigación del AVD

Actividades a realizar:

A1) Conservación del fondo AVD

T1) Digitalización de los fondos. Se han digitalizado hasta el momento

21.000 imágenes de documentos en dos campañas con la colaboración de la AVI a través del acuerdo que ésta tiene con la Asociación de Diseñadores de la Comunitat Valenciana ADCV, así como la participación de la Generalitat Valenciana, a través de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Esta acción debe continuar y debe aumentar su ritmo, dado que es la base sobre la que asientan todas las herramientas digitales de investigación, análisis y evaluación de las que dispondrá el AVD, además de la propia web como modo de acceso a los fondos.

T2) Catalogación de los fondos.

Al tiempo que se digitaliza es necesario catalogar de manera adecuada estas colecciones para que la ciudadanía tenga acceso, especialmente destinado a la comunidad del diseño, a las industrias creativas y al tejido empresarial.

A2) Organización de un Congreso Internacional

El congreso, organizado por el Arxiu Valencià del Disseny (T3), tendrá como fechas previstas de celebración los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2022 en la Facultad de Geografía e Historia de Valencia. “El diseño en el marco de la economía circular: creación, valorización y recepción” – “Design in the Frame of Circular Economy: Creation, Valorization, and Reception”- pretende crear un foro de actualización y revisión sobre los siguientes aspectos:

Los retos creativos del diseño actual para proponer nuevas estrategias y modelos de resolución que verifiquen o pongan en cuestión la vigencia de las estructuras cognitivas y creativas que han caracterizado los procesos específicos del pensamiento en diseño desde una perspectiva crítica. La ponencia principal de esta área correría a cargo de Fernando Infante del Rosal, de la Universidad de Sevilla.

Las propuestas de sistemas de orientación y medición objetiva del valor añadido por el diseño a los productos industriales y al sistema general de servicios para proponer formas de integración de este en una actividad productiva guiada por el objetivo de impulsar la circularidad económica. La ponencia principal de esta área correría a cargo de Brigitte Borja de Mozota, de la Strate École de Design.

Las reflexiones sobre la dimensión social del diseño en cuanto a su recepción por parte del cuerpo social en su diversidad y dentro del contexto pospandémico que se presenta como el más factible actualmente. Las formas de articulación del diseño en las pautas de habitabilidad y sociabilización basadas en el principio de sostenibilidad. La ponencia principal de esta área estaría a cargo de Marie Brennan, de la Norwich University of the Arts.

El congreso deberá poner en relación las propuestas y análisis científicos presentados con los objetivos marcados por Creative Europe y New European Bauhaus para crear redes y proyectos europeos que integren las instituciones académicas con los agentes productivos del sistema diseño en una red de estrategias comunes encaminada a la promoción de estrategias europeas comunes en diseño sostenible y socialmente integrador dentro de los marcos de la economía circular. También se reserva un espacio de reflexión a los procesos de digitalización.

El congreso se incluirá también mesas redondas temáticas sobre:

Ecosistema digital. Moderada por el diseñador Kike Correcher, de Filmac

Diseño y activismo social. Moderada por Teresa Franqueira, de la Universidade de Avoeiro

Educación en diseño circular. Moderada por Manuel Lecuona, de la Universidad Politécnica de Valencia

Empresa, diseño, instituciones y políticas. Moderada por Gisele Raulik- Murphy, de DUCO Design Intelligence

Finalmente, el congreso se completará con un programa de visitas:

Visita al Arxiu Valencià del Disseny

Visita a alguna de las exposiciones vigentes dentro del programa de Valencia World Design Capital 2022.

Visita a la colección de Andrés Alfaro Hofmann

El congreso se enmarcará dentro de las acciones promovidas por el Arxiu Valencià del Disseny, la Fundació General de la Universitat de València y la EASD de Valencia y se verá conectado con las de Valencia World Design Capital 2022 como evento satélite. El

congreso estará también conectado con el programa de investigación Prometeo “Arxiu Valencià del Disseny: shaping the future, designing the present, rescuing the past”. El n. 1 de la revista Arxiu, del Arxiu Valencià del Disseny se dedicará a la publicación de las actas del congreso a inicios de 2023.

A3) Investigación, difusión y valoración de los fondos. La promoción de la investigación y la difusión de los fondos es una pieza necesaria para su puesta en valor. Una primera línea de investigación tiene que ver con abordar la cuestión del desarrollo de sistemas de catalogación y cuestiones de fondo sobre ésta, así como sobre la conservación del diseño

T4) Organización periódica de Congreso / Jornada / Seminario internacional sobre la catalogación y la conservación del diseño. Se prevé la organización de un seminario anual con la intención de presentar en sociedad los nuevos fondos del AVD. Su planteamiento está concebido a modo de tertulia ante los medios en el que participarán los representantes del AVD y los donantes.

T5) Promoción de exposiciones digitales sobre el AVD, que se realizará en un entorno virtual de la propia página web del Arxiu Valencià del Disseny.

T6) Jornadas de diseño, organizadas junto a la ADCV y el CDICV, y la 'EASD València, atendiendo siempre a la paridad entre hombres y mujeres en la selección de ponentes y del comité científico y cuyos ejes temáticos son: Historia, diseño y patrimonio cultural, diseño, educación e investigación artística, diseño, cultura y profesión.

R2. Colaboración activa entre el AVD y los jóvenes diseñadores

Actividades a realizar:

A4) Colaboración entre el AVD y la EASD

T7) Promoción de Workshops de innovación y promoción del talento joven en el ámbito del diseño con profesionales y estudiantes relacionados con el ámbito del diseño. La intención es crear espacios abiertos de diálogo en los que los profesionales históricos del diseño valenciano interactúen con los jóvenes creativos propiciando así un intercambio intergeneracional. Esta acción se realizará conjuntamente entre las universidades valencianas, las escuelas de diseño y las diversas asociaciones profesionales del diseño (ADCV i CDICV).

R3. Posicionamiento e innovación del AVD en redes nacionales e internacionales en el tejido empresarial

Actividades a realizar

A5) Comunicación del proyecto

T8) Presencia en redes sociales y suscripción a revistas internacionales de investigación sobre el diseño. Proseguir y potenciar el trabajo iniciado para gestionar adecuadamente la presencia del Arxiu Valencià del Disseny en redes sociales. Desarrollar un programa de suscripción a las principales publicaciones internacionales sobre diseño y sobre investigación en diseño.

T9) Edición de la Revista ARXIU. Puesta en marcha de la revista de investigación sobre, para, desde el diseño. La revista ARXIU será un motor del conocimiento en diseño: en materiales y procesos, en economía y gestión del diseño, en historia, creación, producto e innovación, vinculado al desarrollo de las industrias creativas y de la innovación inserta en el propio tejido empresarial valenciano, pero también en el ámbito nacional e internacional en el que ha sido y sigue siendo referencia.

T10) Exposiciones. Dentro del programa de difusión del Arxiu Valencià del Disseny se prevé el desarrollo de un programa anual de exposiciones. Para ello se contempla un programa de exposiciones temporales con la intención de dialogar con otros centros similares nacionales o internacionales (Bauhaus, V&A, Museu del Disseny de Barcelona, la Norwich University of the Arts, etc.). Para ello, se plantea desarrollar un programa de exposiciones en el Centre Cultural La Nau de la Universitat de València, pero también en los lugares que la Marina ceda para estos fines.

T11) Entrevistas a diseñadores. El AVD busca crear una herramienta que sea capaz de detectar e identificar los usos y costumbres de la comunidad de diseñadores. Esto permitirá convertirse en una herramienta de investigación para los diseñadores contemporáneos e innovar en sus procesos. A través de la construcción de una memoria del diseño, se pretende generar un conocimiento a través de la experiencia de los y las profesionales del diseño que sirva como modelo a la promoción del talento de los y las jóvenes diseñadores/as.

T12) Hub colaborativo de innovación AVD-empresa.

El desarrollo de herramientas tecnológicas desarrolladas por la AVD a través del estudio, investigación y difusión digital de sus fondos se concreta a través de una web semántica y el carácter interoperable de los datos que dará como resultado un mapa de productos. Esta herramienta tecnológica se pone al servicio del tejido empresarial valenciano y de la comunidad de diseñadores. En esta primera anualidad, dentro de la Fase I de ejecución del mapa de producto, se testeará con las empresas la validación de las herramientas y el trabajo colaborativo en su ejecución (think out of the box). La finalidad es servir como agente de innovación a través de la transferencia de conocimiento basado en el patrimonio cultural del diseño y su explotación como catalizador de nuevas formas de hacer y pensar basadas en la innovación (think-tanks). Esta tarea se realizará con los principales Institutos tecnológicos de la CV, las Asociaciones de Diseño (ADCV, CDICV), Asociaciones de empresarios, etc.

Resultados esperados

R1. Impulsar la investigación del AVD para generar herramientas para la innovación tecnológica en el ámbito del diseño y empresa valenciana

La digitalización y catalogación del AVD permitirá la conservación y difusión de las colecciones custodiadas por el AVD. Su preservación permitirá que este acervo sea consultado y estudiado tanto por investigadores como por diseñadores, pero también por cualquier ciudadano que lo desee consultar, pues seguiremos la actual línea de conocimiento de acceso abierto. Estos archivos nos permiten conocer mejor la historia del diseño europeo en general, y valenciano en particular, al incluir los diseños y procesos que han seguido los diseñadores valencianos. Hacer que estos archivos sean accesibles a la sociedad es imperativo puesto que es fundamental la transmisión de la memoria colectiva para poder utilizar este conocimiento como potenciador de la economía creativa.

R2. Colaboración activa entre el AVD y los jóvenes diseñadores para promover la innovación y promoción del talento joven en el ámbito del diseño

La relación entre la EASD y el AVD es fundamental para que el futuro tejido industrial valenciano sea consciente de sus antecesores y pueda hacer uso del conocimiento generado por el AVD como una manera de mantener vivo este legado y así conservarlo. De esta manera, el AVD se posiciona como hub cultural actuando de agente de innovación, enfocándose en el patrimonio del diseño para promover su conservación a través de estos jóvenes diseñadores, a la vez que les permita crear productos innovadores que pueden insertarse en el tejido empresarial valenciano.

R3. Posicionamiento e innovación del AVD en redes nacionales e internacionales en el tejido empresarial

La experiencia de l'Arxiu no tiene sentido si no se inscribe en una red más amplia de agentes comprometidos con la conservación y protección del patrimonio cultural generado por el ecosistema diseño, por un lado, pero con la promoción del diseño como

factor de innovación, por otro. Este trabajo en red potenciará la capacidad de ser agente activo del Sistema Valenciano de Innovación. La red deberá de estar conectada con proyectos europeos enmarcados dentro de Horizonte Europa.

Por otra parte, si generar conocimiento es condición necesaria para el proyecto del Arxiu Valencià del Disseny, la transferencia de conocimiento a las empresas es una de las acciones fundamentales a desarrollar mediante la generación de seminarios específicos de investigación para empresas a partir de la aplicación de las herramientas digitales desarrolladas como el Mapa de Producto, la web semántica y la herramienta etnográfica. Se trata de espacios “a la carta” que nos permitan, por un lado, introducir mejoras en las herramientas digitales, al tiempo que desarrollamos programas de investigación personalizados, a partir de los intereses concretos de cada empresa, y por otro, localizar nuevas necesidades y desarrollos a implementar desde el AVD. Esto permitirá que los hubs empresariales sean realmente centros de innovación tecnológica en el tejido empresarial valenciano.

Hitos y entregables

H1. Transferencia de conocimiento a la sociedad

El AVD mejorará la comprensión, conservación y preservación del patrimonio del diseño. Este hito permitirá a los usuarios del AVD impulsar la memoria colectiva gracias al descubrimiento de nuevas conexiones entre diseñadores, productos, colecciones, etc. Este hito se justificará con la realización de las siguientes tareas (T) y entregables (E).

T1 i T2. Digitalización y catalogación de los fondos

E1. Reporte técnico especificando los contenidos digitalizados y catalogados durante la anualidad del 2022. Este reporte incluirá las metodologías aplicadas, metadatos y licencias open access aplicadas.

T3. Congreso internacional

E2. Memoria descriptiva del congreso realizado, que incluirá número de participantes, keynote speakers y el networking conseguido.

T4 i T6. Workshops de innovación y promoción del talento joven

E3. Reporte técnico sobre los resultados científicos del proyecto, así como las sinergias conseguidas. Este reporte resumirá los resultados del proyecto presentados en artículos, congresos y jornadas científicas.

T5. Promoción de exposiciones digitales

E4. Memoria descriptiva del desarrollo de la página web del proyecto en la que se incluirán los datos digitalizados y catalogados durante esta anualidad.

H2. Transferencia de conocimiento entre el AVD y los jóvenes diseñadores

Las últimas investigaciones en el campo muestran que deben fomentarse y reforzarse los vínculos entre las industrias creativas, las organizaciones del patrimonio cultural y las instituciones educativas – en particular, las dedicadas al diseño, las artes y otras profesiones creativas –. Los planes de estudios conjuntos, los proyectos de investigación y todo tipo de esfuerzos interdisciplinarios e intersectoriales deben ser bienvenidos y apoyados, especialmente a través de cualquier recurso dirigido a un uso innovador de los activos culturales europeos, incluidas las herramientas digitales. El AVD hará uso de las colecciones de diseño en colaboración con las industrias creativas y las escuelas de diseño para mejorar la colaboración trans-europea, incluyendo el intercambio de datos y los programas conjuntos que pueden ser seminarios web en línea, pasarelas y exposiciones. Este hito se justificará con la realización de las siguientes tareas (T) y entregables (E).

T7. Promoción de talleres o seminarios web

E5. Memoria del seminario de investigación. En este informe se resumirán las conclusiones obtenidas sobre diseño y referencias históricas a partir de la puesta en valor y transferencia del conocimiento generado por el AVD, incluyendo una mesa redonda para la difusión y puesta en valor de la herramienta Mapa de Producto.

H3. Transferencia de innovación entre el AVD y el tejido empresarial valenciano

La especificidad del AVD nos permitirá entender el ambiente de creación del tejido empresarial para poder deducir toda su potencialidad. Este hito supondrá un proceso de intercambio con diferentes disciplinas, desde el marketing, hasta la tecnología, la historia del arte y por supuesto, el diseño. El modelo interpretativo desarrollado en este proyecto permitirá utilizar las colecciones del AVD como catalizador del proceso de transformación. Este hito se justificará con la realización de las siguientes tareas (T) y entregables (E).

T8) Presencia en redes sociales y suscripción a revistas internacionales de investigación sobre el diseño.

E6. Listado y detalle de la comunicación del proyecto. Este entregable detallará los esfuerzos realizados por el AVD para difundir sus resultados.

T9) Edición de la Revista ARXIU

E7. Reporte técnico de la revista. Este reporte incluirá la edición digital y en papel de este número, así como el desglose de los gastos y las tareas ejecutadas para su desarrollo.

T10) Programa de exposiciones

E8. Memoria del ciclo de exposiciones. Esta memoria detallará el desarrollo de las exposiciones, sus gastos, tareas desarrolladas, programas divulgativos creados a su alrededor, etc.

T11) Entrevistas. Se grabarán y editarán una serie de entrevistas a: Xavier Bordils, José María del Ribero, Lola Castelló y Eduardo Albers.

E9. Informe técnico de las entrevistas. En este entregable se detallará la metodología seguida para la elaboración de estas herramientas, incluyendo el material utilizado, los documentos de cesión de derechos, las preguntas realizadas, así como su transcripción y posterior divulgación en la web del AVD.

T12) Hub colaborativo de innovación AVD-empresa. Testeo de las herramientas Mapa de Producto y web semántica en el tejido empresarial valenciano. Fase I.

E10. En este entregable, se detallarán los resultados de los hubs colaborativos AVD-empresa en lo que se evaluarán estas herramientas a través de SUS, focus groups y cuestionarios cualitativos.

2.3. Cronograma

| Hito | Entregable | Fecha de finalización |
|------|--|-----------------------|
| 3 | E8. Reporte técnico de la revista | juny 2022 |
| 1 | E1. Reporte técnico de la digitalización y catalogación del AVD | desembre 2022 |
| 1 | E2. Memoria descriptiva del congreso | desembre 2022 |
| 1 | E3. Reporte técnico sobre los resultados científicos del proyecto | desembre 2022 |
| 1 | E4. Memoria descriptiva del desarrollo de la página web del proyecto | desembre 2022 |
| 2 | E5. Memoria del seminario de investigación | desembre 2022 |

| | | |
|---|---|---------------|
| 3 | E6. Lista y detalles de la comunicación del proyecto | desembre 2022 |
| 3 | E7. Reporte técnico de la revista | desembre 2022 |
| 3 | E8. Memoria del ciclo de exposiciones | desembre 2022 |
| 3 | E9. Reporte técnico de las entrevistas | desembre 2022 |
| 3 | E10. Reporte técnico de los hubs colaborativos AVD - empresas | desembre 2022 |

1. Pressupost

| DESPESES SUBVENCIONABLE | IMPORT |
|---|----------------|
| Despeses de personal | 60.000 |
| Despeses de serveis externs de consultoria i assistència tècnica | 30.600 |
| Despeses de material fungible i subministraments similars | 2.000 |
| Despeses d'inversió en equipament científic i resta de material inventariable | 8.000 |
| Despeses de publicació i difusió en àmbits empresarials dels resultats del projecte | 15.000 |
| Despeses de serveis externs de consultoria destinats a garantir la transferència i l'aplicabilitat a les empreses dels resultats del projecte | 12.000 |
| Despeses d'hostalatge i transport públic interurbà del personal propi de l'entitat | 1.000 |
| Despeses d'informe d'auditoria | 1.400 |
| TOTAL | 130.000 |

L'original del present document ha sigut efectivament signat per les parts.